

1810

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21704-1783/12 del Ministerio de Desarrollo Social, Cuerpos I al IV y el Decreto N° 801 de fecha 4 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el llamado a Licitación Pública N° 21/12, tendiente a lograr la adquisición de noventa y un millones (91.000.000) de litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm³ y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV y tres millones cuatrocientos ochenta mil (3.480.000) paquetes de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 gramos, en un todo de acuerdo al Anexo IV con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial -Plan Más Vida-;

Que a fojas 23 la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social eleva nota a la Dirección Provincial de Presupuesto -Dirección de Áreas Sociales- para que tome conocimiento del compromiso diferido para el año 2013, por una suma de pesos doscientos catorce millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 214.418.750), aclarando que el citado diferimiento obedece únicamente a la provisión de leche fluida y en polvo para el Plan Más Vida;

Que a fojas 105 luce el Acta de Apertura realizada el día 9 de octubre de 2012, donde consta que se presentaron las firmas: LÁCTEOS CONOSUR S.A., AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A., MASTELLONE HERMANOS S.A. y, SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LTDA., conformándose el cuadro comparativo de precios a fojas 699;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Abordaje

Territorial;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fojas 752/753 y vuelta luce Acta de Preadjudicación N° 39/12 emitida por la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 25 de octubre de 2012;

Que a fojas 754/758 obran constancias de las notificaciones efectuadas, conforme lo dispuesto por el artículo 51° del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que ha dictaminado a fojas 763 y vuelta la Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia a fojas 772 y vuelta;

Que a fojas 781/782 toma vista la Fiscalía de Estado;

Que a fojas 796 ha tomado debida intervención la Dirección General de Administración, informando que se ha gestionado una mejora de precios en las ofertas realizadas en beneficio del Estado Provincial, disminuyendo el precio cotizado en la suma de pesos veintisiete millones trescientos mil (\$ 27.300.000), conforme Cuadro de fojas 797;

Que a fojas 798 obra el Comprobante de Contabilización Preventivo-Ajuste Ejercicio 2012 y a fojas 799 el Diferido-Ajuste Ejercicio 2013, necesarios para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que asimismo, previo a la emisión de las respectivas Órdenes de Pago, las firmas preadjudicatarias, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y, a lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones garantizando el contrato con las respectivas pólizas del seguro;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo prescripto en los artículos 2°, apartado b) inciso 1° y 52 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la Licitación Pública N° 21/12, autorizada por Decreto N° 801/12, cuya apertura se realizó el día 9 de octubre de



Ministerio de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires

SECRETARÍA DE ESTADO
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2012, tendiente a lograr la adquisición de noventa y un millones (91.000.000) de litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm³ y 1 litro, en un todo de acuerdo al Anexo IV y tres millones cuatrocientos ochenta mil (3.480.000) paquetes de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 gramos, en un todo de acuerdo al Anexo IV con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial –Plan Más Vida-.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar bajo los términos de los artículos 43 –Responsabilidad por Informes Técnicos- y 47 –Principio del Menor Valor- del Reglamento de Contrataciones vigente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propicia el presente llamado, a las firmas: MASTELLONE HNOS. S.A., el Renglón N° 1: 46.000.000 litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm³ y 1 litro, marca Martona, R.N.E. N° 02-030008 y R.N.P.A. N° 02-508363, a un precio unitario de \$ 4,30, haciendo un total de pesos ciento noventa y siete millones ochocientos mil (\$ 197.800.000), el Renglón N° 2: 1.200.000 paquetes de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 gramos, marca Martona, R.N.E. N° 02-030008 y R.N.P.A. N° 02-520495, a un precio unitario de \$ 17,75, haciendo un total de pesos veintiún millones trescientos mil (\$ 21.300.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de pesos doscientos diecinueve millones cien mil (\$ 219.100.000); LÁCTEOS CONOSUR S.A el Renglón N° 1: 6.400.000 litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm³ y 1 litro, marca La Suipachense, R.N.E. N° 02-021340 y R.N.P.A. N° 02-515761, a un precio unitario de \$ 4,31, haciendo un total de pesos veintisiete millones quinientos ochenta y cuatro mil (\$ 27.584.000), el Renglón N° 2: 1.080.000 paquetes de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 gramos, marca La Suipachense, R.N.E. N° 02-021340 y R.N.P.A. N° 02-516294, a un precio unitario de \$ 17,82, haciendo un total de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 19.245.600), haciendo un total para la propuesta de la firma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos veintinueve nueve mil seiscientos (\$ 46.829.600); AGROPECUARIA LAS

[Firma]

Desarrollo Social de Buenos Aires

OFICIAL de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

GARZAS S.A. el Renglón N° 1: 13.000.000 litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm³ y 1 litro, marca Amasuy, R.N.E. N° 02-034001 y R.N.P.A. N° 02-515762, a un precio unitario de \$ 4,33, haciendo un total para la propuesta de la firma de pesos cincuenta y seis millones doscientos noventa mil (\$ 56.290.000); y SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, el Renglón N° 1: 25.600.000 litros de leche entera fluida, pasteurizada, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 cm³ y 1 litro, marca Sancor, R.N.E. N° 02-030200 y R.N.P.A. N° 02-561316, a un precio unitario de \$ 4,34, haciendo un total de pesos ciento once millones ciento cuatro mil (\$ 111.104.000), el Renglón N° 2: 1.200.000 paquetes de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, en envases de 500 gramos, marca Sancor, R.N.E. N° 02-030200 y R.N.P.A. N° 21-043297, a un precio unitario de \$ 17,80, haciendo un total de pesos veintiún millones trescientos sesenta mil (\$ 21.360.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$ 132.464.000), conforme lo volcado por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación N° 039/12 –fojas 752/753–, ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos (\$ 454.683.600), con un plazo de entrega para el Renglón N° 1: diario, a requerimiento del Área, dentro de los doscientos cuarenta (240) días, desde el 1° de octubre de 2012, hasta el 31 de mayo de 2013, el Renglón N° 2: semanal o mensual a requerimiento del Área, dentro de los ciento ochenta (180) días, desde el 1° de julio de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, , con la posibilidad de ser incrementada/reducida para el Renglón N° 1 hasta en un treinta por ciento (30%), y para el Renglón N° 2 hasta el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, encuadrándose legalmente en los términos de los artículo 2°, apartado b) inciso 1° y 52 del Reglamento de Contrataciones vigente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 3°. Previo a la emisión de las órdenes de compra, las firmas LÁCTEOS CONOSUR S.A., AGROPECUARIA LAS GARZAS S.A., MASTELLONE HERMANOS S.A. y SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LTDA., respectivamente, deberán afianzar el contrato



en los términos del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, como asimismo dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: JURISDICCION 11118 – PROGRAMA 5 – SUBPROGRAMA 1 – AES 1 – FINALIDAD 3 – FUNCION 2 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 – PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 6. Pesos doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 209.154.456). Presupuesto General año 2012, aprobado por Ley N° 14.331 y, JURISDICCION 11118 – PROGRAMA 5 – SUBPROGRAMA 1 – AES 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 2 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 6. Pesos doscientos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 245.529.144). Presupuesto Diferido año 2013.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1810

MARTIN M. N. FERRE
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires